



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Martes, 20 de mayo de 1980

Núm. 114

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sustituto, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 3.666

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores ignorados paradero más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Recargo de prórroga Administración mociones

E72007. Sanchís Granero, José-María. Carretera de Logroño, kilómetro 14. Cuota beneficios 15610. 1979. 7.280.

Concepto: Licencia fiscal Trabajo personal

LE08025. Jiménez Galán, Jorge. Plaza San Francisco, 13. Aparejador. 1-7-9 a 31-12-79. 128.

MJ14676. Quintana Cebamanos, Luis. Abareda, 6. Médico. Ejercicio 1976. 7.000. 7.224.

MJ14815. Vinuesa Tejedor, María-Pérez. Paseo Ruiseñores, 6. Médico. Ejercicio 1976. 21.000. 504.

MJ14856. Peláez Tórtola, Antonio. Costa, 6. Cantantes teatro. 1974. 18.750.

MJ14859. Roy Loperena, José-Manuel. Millán Astray, 43. Cantantes teatro. 1974. 7.500. 900.

MJ14870. Peláez Tortosa, Antonio. Francisco Vitoria, 3. Cantantes teatro. 1975. 22.500. 2.540.

MJ14878. Rey Loperena, José-Manuel. Millán Astray, 43. Cantantes teatro. 1975. 7.500. 100.

MJ14883. Garzón Limones, Francisco. Escoriaza, 12. Instrumentista. 1974. 7.500. 100.

MJ14887. Izquierdo Egea, Alejandro. Escoriaza, 12. Instrumentista. 1974. 7.500. 100.

MJ14889. Martín Paredes, Restituto. Escoriaza, 12. Instrumentista. 1974. 7.500. 100.

MJ14894. Terán Novella, Amado. Escoriaza, 12. Instrumentista. 1974. 7.500. 100.

MJ15113. Sánchez Abad, José-Manuel. Avenida de los Pirineos, 6. Profesor enseñanza. 1978. 11.250. 1.150.

MJ15241. Llamas Cortés, Francisco-Javier. Aeropuerto, kilómetro 155. Reparador técnico. 1978. 150.000. 18.000.

MJ15245. Ubieto Auseré, Emilio. Porvenir, 3. Reparador técnico. 1978. 112.500. 13.400.

MJ15248. Perbós Zárraga, Alfonso. Coimbra, 2. Facultativos minas. 1978. 33.750. 3.530.

MJ13019. Monterde Roy, José L. Fray Juan Regla, 16. Peritos topógrafos. 1978. 35.250. 3.830.

Concepto: Contribución urbana Régimen transitorio

DG00746. Castro Guillén, Santiago. Lorenzo Pardo, 11. 1-10-74 a 31-12-75. 26.500. 703.

D000101. Bosqued García, María, y otros. Portugal, 29. 1-1-76 a 31-12-78. 1.440. 1.405.

D000221. Fernández Fincias, Rodrigo. Barrio Santa Isabel, 258. 1-1-79 a 31-12-79. 225. 73.

D000319. Corral, Jacinto. Marqués de la Cadena, 15. 1-1-79 a 31-12-79. 480. 157.

D000358. Celma Abadía, Cándido. Camino de los Molinos, 3. 1-1-79 a 31-12-79. 1.800. 585.

D000359. Celma Abadía, Cándido. Camino de los Molinos, 5. 1-1-79 a 31-12-79. 1.573. 512.

D000558. Fermín Ondiviela, Nicolás. Galicia, 4. 1-1-79 a 31-12-79. 1.800. 585.

D00584. Faló Oliver, Félix. Villarrapa, 117. 1-1-79 a 31-12-79. 288. 93.

D000585. Faló Oliver, Félix. Villarrapa, 117. 1-1-79 a 31-12-79. 288. 93.

D000683. Chacón Trasobares, Encarnación. Don Jaime I, 22. 1-1-79 a 31-12-79. 390. 127.

D000692. Ceamanos Asensio, Ramón. Italia, 4. 1-1-79 a 31-12-79. 240. 78.

D000698. Alvarez Sancho, Teodoro. Barrio Casetas, 34. 1-1-79 a 31-12-79. 960. 312.

D000725. Barreras Tejero, Emilio y hermano. Avenida Madrid, 78. 1-1-79 a 31-12-79. 3.300. 1.074.

D000785. Bosqued García, María, y otros. Portugal, 29. 1-1-79 a 31-12-79. 1.440. 469.

Concepto: Contribución urbana Régimen catastral

E004419. Del Amo Lago, Felipe. Avenida Independencia, 6. 1-1-76 a 31-12-77. 365.643. 5.887.

E006086. Causapé Aparicio, Angeles. Paseo María Agustín, 15. 1-1-78 a 31-12-78. 1.236.172. 14.834.

E006087. Causapé Aparicio, Angeles. Paseo María Agustín, 15. 1-1-76 a 31-12-76. 1.236.172. 12.362.

E008091. Ponce Resano, Pablo. Urbanización Torres de San Lamberto, 23. 1-1-78 a 31-12-78. 1.109.753. 932.

E008131. Navarro Vega, Luis. Urbanización Torres de San Lamberto, 31. 1-1-78 a 31-12-78. 1.056.481. 888.

E009876. Del Amo Lago, Felipe. Avenida Independencia, 6. 1-1-77 a 31-12-77. 365.643. 2.816.

E010400. Raco Arreiza, Víctor. Joaquín Sorolla, 7. 1-7-78 a 31-12-78. 234.688. 986.

E011840. Pascual Pascual, Adrián. Avenida Navarra, 7. 1-1-75 a 31-12-75. 189.600. 1.320.

E011841. Pascual Pascual, Adrián. Avenida Navarra, 7. 1-1-76 a 31-12-78. 189.600. 6.257.

E014870. Vicente Ruiz, Julia-María. General Franco, 64. 1-1-76 a 31-12-78. 583.830. 13.486.

E014871. Vicente Ruiz, Julia-María. General Franco, 64. 1-1-75 a 31-12-75. 583.830. 2.844.

E016825. «Aragonesa de Parques», sociedad anónima. Pérez Galdós, 4. 1-1-79 a 31-12-79. 1.278.700. 10.024.

E018155. Castelló Martín, Clemente. Carretera de Castellón, kilómetro 12. 1-1-78 a 31-12-79. 314.294. 264.

E018199. Martínez Martínez, Juan. Balbino Orensanz, 8. 1-1-79 a 31-12-79. 409.104. 1.715.

E018213. Palacios Benito, Vicente. Balbino Orensanz, 8. 1-1-79 a 31-12-79. 382.588. 1.604.

E018214. Palacios Benito, Alfredo. Balbino Orensanz, 8. 1-1-79 a 31-12-79. 382.588. 1.616.

E018233. Aguilar Madre, Javier. Balbino Orensanz, 7. 1-1-79 a 31-12-79. 416.680. 1.744.

E018293. Portero Carramiñana, Julián. Balbino Orensanz, 6. 1-1-79 a 31-12-79. 431.832. 1.816.

E018305. Portero Carramiñana, Julián. Balbino Orensanz, 5. 1-1-79 a 31-12-79. 378.800. 1.599.

E018310. Portero Carramiñana, Santiago. Balbino Orensanz, 5. 1-1-79 a 31-12-79. 378.000. 1.599.

E018405. Embid Miñana, Salvador. Marqués de la Cadena, 7. 1-1-79 a 31-12-79. 341.255. 1.356.

E018475. Fernández Lajarín, Isabel. García Arista, 18. 1-1-79 a 31-12-79. 333.231. 1.337.

E019590. Bauboin Manieux, Hubert. Avenida de Cataluña, 88. 1-7-76 a 31-12-78. 353.953. 2.929.

E019893. Blas Oliván, Luis. General Sueiro, 6. 1-7-78 a 31-12-78. 598.500. 124.

E020176. Fernández Rodríguez, Mariano. Paseo Ruiseñores, 23. 1-1-78 a 31-12-78. 380.100. 4.561.

E022068. Agustín Sánchez, Antonio. Avenida de Cataluña, 28. 1-1-79 a 31-12-79. 163.699. 1.023.

E022435. Abre Lanaspá, José, y otros. San Juan de la Peña, 184. 1-1-79 a 31-12-79. 218.169. 1.364.

E022807. Acín Daroca, Pedro-José. Don Jaime I, 32. 1-1-79 a 31-12-79. 189.658. 1.248.

E022959. Ballepín Torrijo, José. Camino Valimaña, bloque 1, 234. 1-7-79 a 31-12-79. 529.309. 1.235.

E022969. Alegría Martín, José-Luciano. Camino Valimaña, bloque 1. 1-7-79 a 31-12-79. 529.309. 1.235.

E022980. Tomás Estremera, Ernesto. Camino Valimaña, bloque 2, 234. 1-7-79 a 31-12-79. 576.605. 1.341.

E023007. Sanz Osés, Antonio. Camino Valimaña, bloque 2, 236. 1-7-79 a 31-12-79. 607.090. 1.388.

E023127. Esteban Escoriaza, Severino. Coso, 77. 1-7-79 a 31-12-79. 1.864.378. 6.820.

E023302. Candala Gascón, Pilar. San Pablo, 26. 1-7-79 a 31-12-79. 302.801. 780.

E023540. Mate Atienza, Jesús. General Millán Astray, 77. 1-7-79 a 31-12-79. 12.513. 1.396.

E023544. Callo Bronte, Carmelo. General Millán Astray, 77. 1-7-79 a 31-12-79. 512.513. 1.396.

E024161. Aldea Cantín, Rosa-María. Arzobispo Apaolaza, 24. 1-7-79 a 31-12-79. 267.898. 1.075.

E024200. Barrena Martínez, Fe. Paseo Fernando el Católico, 22. 1-7-79 a 31-12-79. 719.769. 2.985.

E024236. Cásedas Ralla, Marina. Paseo Fernando el Católico, 24. 1-7-79 a 31-12-79. 718.816. 1.739.

E024275. Eguñoa Larrea, Joaquín. García Sánchez, 9. 1-7-79 a 31-12-79. 279.268. 1.016.

E024276. Eguñoa Larrea, Joaquín. García Sánchez, 9. 1-7-79 a 31-12-79. 279.268. 1.016.

E024557. Fraca Ortubia, Juana. Camino Fillas, 1. 1-7-79 a 31-12-79. 146.818. 441.

E024572. Bielsa Alquézar, José. Julián Rivera, 1. 1-7-79 a 31-12-79. 284.030. 1.037.

E024622. Carbó Sancho, Serafín. Martín Cortés, 11. 1-7-79 a 31-12-79. 175.983. 568.

E024623. Carbó Sancho, Serafín. Martín Cortés, 11. 1-7-79 a 31-12-79. 175.983. 568.

E024641. Centeno Alvarez, Darío. Pedro Cerbuna, 29. 1-7-79 a 31-12-79. 347.303. 13.892.

E024682. García Júdez, Manuel. Martín Cortés, 6. 1-7-79 a 31-12-79. 223.869. 776.

E024725. Antúnez González, José. La Sierra Purroy, 35. 1-1-79 a 31-12-79. 344.400. 4.132.

E025483. Teófilo Diest, Maestro. Almería, 22. 1-1-79 a 31-12-79. 62.237. 517.

E025644. Mingo Urraca, José. Elche, número 4. 1-1-79 a 31-12-79. 158.474. 924.

E025671. Condón Royo, Fernando. Venecia, 9. 1-1-79 a 31-12-79. 239.236. 140.

E025729. Iñigo Blázquez, Angeles. Blancas, 7. 1-1-79 a 31-12-79. 383.611. 224.

E025892. Escabosa Lobera, Pedro. Monasterio de Siresa, 30. 1-1-79 a 31-12-79. 200.584. 176.

E025990. Corchete Cantón, José L. Coso, 66. 1-1-79 a 30-6-79. 1.914.253. 201.

E025997. Medina Arregui, Angel. Pedro María Ric, 1. 1-1-79 a 31-12-79. 702.664. 4.624.

E026002. Arregui Gil, Luis. Coso, 62. 1-1-79 a 31-12-79. 775.635. 5.104.

E026058. Díez Ascaso, Aniceto. Plaza San Francisco, 9. 1-1-79 a 31-12-79. 704.771. 411.

E026171. Crespo Sánchez, Adolfo. General Sueiro, 23. 1-1-79 a 31-12-79. 154.360. 1.016.

E026188. Pujol Alarcón, Esteban y esposa. Francisco Vitoria, 19. 1-1-79 a 31-12-79. 923.815. 6.079.

E026215. Estella Flores, Pilar. Francisco Vitoria, 19. 1-1-79 a 31-12-79. 406.792. 2.676.

E026222. Arbex Benavides, Alfonso. La Paz, 20. 1-1-79 a 31-12-79. 406.792. 2.676.

E026424. Calavia Giménez, Vicente. Miguel Servet, 34. 1-1-79 a 31-12-79. 598.415. 3.937.

E026689. Bueno Saldaña, Rosa. Paseo de las Damas, 5. 1-7-79 a 31-12-79. 46.596. 176.

E026710. Artal Carón, Jesús. Miguel Servet, 34. 1-7-79 a 31-12-79. 1.048.491. 3.964.

E026775. Flores Fernández, Eduardo, y otro. General Muñoz Grandes. 1-1-79 a 31-12-79. 471.048. 660.

E027198. Herrando Herrero, Pedro. Sanclemente, 4. 1-1-79 a 31-12-79. 1.636.800. 953.

E027234. Chueca Sancho, José-Luis. Pintor Marín Bagüés, 8. 1-1-79 a 31-12-79. 458.652. 557.

E027667. Mainar Asta, Pilar y hermanas. Eugenia Bueso, 10. 1-1-79 a 31-12-79. 411.030. 2.393.

E028553. Kornfrobst Ruppli, Carmen. Paseo Ruiseñores, 26. 1-1-79 a 31-12-79. 1.275.846. 7.325.

E029879. «Construcciones Daroca» sociedad anónima. Madre Rafols, 1-1-79 a 31-12-79. 875.078. 5.096.

E030019. Alda Torrubia, José-Octavio. Antonio Agustín, 11. 1-1-79 a 31-12-79. 262.282. 1.725.

E030513. González Giménez, Elías. Avila, 26. 1-1-79 a 31-12-79. 430.436.

E030586. Cano Viana, Antonio. Esclusura, 43. 1-1-79 a 31-12-79. 413.850. 1.179 a 31-12-79.

E030675. Bonille Castán, Germán. Cavia, 8. 1-1-79 a 31-12-79. 706.600. 3.841.

E030850. Giménez Rosales, Rita. Cavia, 18. 1-1-79 a 31-12-79. 583.830. 3.841.

E030857. Giménez Rosales, Rita. Cavia, 18. 1-1-79 a 31-12-79. 2.030.440. 13.841.

E030850. Giménez Rosales, Rita. Cavia, 18. 1-1-79 a 31-12-79. 2.030.440. 13.841.

E030851. Giménez Rosales, Rita. Cavia, 18. 1-1-79 a 31-12-79. 574.200. 3.841.

E031040. Vargas Puerta, Antonio. San Rafael, 40. 1-1-79 a 31-12-79. 323.231. 2.312.

E031128. Fernández Lafuente, José. Arzobispo Morcillo, 1-1-79 a 31-12-79. 252.068. 1.800.

E031134. Muñoz Colás, Víctor. Siles, 80. 1-1-79 a 31-12-79. 318.227. 2.277.

E031163. Serrano Martín, Angel. Siles, 80. 1-1-79 a 31-12-79. 16.632. 1.179 a 31-12-79.

E031270. Vinués Blasco, Mariano. Siles, 80. 1-1-79 a 31-12-79. 198.360. 131.

E031688. Nieto Hernández, Felipe. Avenida de Madrid, 162. 1-1-79 a 31-12-79. 483.516. 1.644.

E031884. Soria García, Ildelfonso. Nuestra Señora del Carmen, 1-1-79 a 31-12-79. 299.104. 419.

E031955. García Pueyo, María-Angela. Doctor Cerrada, 16. 1-7-79 a 31-12-79. 881.310. 3.332.

E031956. Beltrán Agoiz, Jaime. Doctor Cerrada, 16. 1-7-79 a 31-12-79. 985.987. 3.727.

E032076. González Giménez, Elías. Avila, 26. 1-7-77 a 31-12-78. 15.144.

E032078. González Giménez, Elías. Avila, 26. 1-7-77 a 30-6-78. 335.580.

E032080. González Giménez, Elías. Avila, 26. 1-7-77 a 31-12-77. 285.600.

E032082. González Giménez, Elías. Avila, 26. 1-7-77 a 31-12-77. 296.310.

E032285. González Giménez, Elías. Avila, 26. 1-7-77 a 30-6-78. 285.600.

E032087. González Giménez, Elías. Avila, 26. 1-7-77 a 30-6-78. 296.310.

E032089. González Giménez, Elías. Avila, 26. 1-7-77 a 31-12-78. 246.330.

E032090. González Giménez, Elías. Avila, 26. 1-7-77 a 31-12-77. 285.600.

E032091. González Giménez, Elías. Avila, 26. 1-7-77 a 31-12-78. 246.330.

E032340. Gascón Andrés, José-Fernando. Muza Ben Zeya, 2. 1-7-78 a 31-12-79. 330.410. 554.

E032467. «Edificaciones Zaragoza» sociedad anónima. Méndez Núñez, 1-7-76 a 31-12-77. 615.495. 2.429.

E032582. Izquierdo Molins, Víctor. Don Jaime I, 34. 1-1-79 a 31-12-79. 19.276.770. 196.623.

E032681. Blas Oliván, Luis. General Sueiro, 6. 1-1-79 a 31-12-79. 598.500.

E032695. Terror de la Riva, Adolfo. co. Plaza de Aragón, 11. 1-1-79 a 31-12-79. 2.302.323. 15.149.

E032776. Gascón Andrés, José-Fernando. Muza Ben Zeya, 2. 1-1-79 a 31-12-79. 330.410. 768.

E033515. Casín García, María-Teresa. Barcelona, 42. 1-1-78 a 31-12-78. 218.218. 92.

E033700. «Edificaciones Zaragozaanas», sociedad anónima. Méndez Núñez, 7. 1-1-79 a 31-12-79. 626.585. 1.088.
 E033701. «Edificaciones Zaragozaanas», sociedad anónima. Méndez Núñez, 7. 1-1-79 a 31-12-79. 554.500. 965.
 E033702. «Edificaciones Zaragozaanas», sociedad anónima. Méndez Núñez, 7. 1-1-79 a 31-12-79. 554.500. 965.
 E033703. «Edificaciones Zaragozaanas», sociedad anónima. Méndez Núñez, 7. 1-1-79 a 31-12-79. 626.585. 1.088.
 E033704. «Edificaciones Zaragozaanas», sociedad anónima. Méndez Núñez, 7. 1-1-79 a 31-12-79. 15.495. 1.123.
 E033705. «Edificaciones Zaragozaanas», sociedad anónima. Méndez Núñez, 7. 1-1-79 a 31-12-79. 615.495. 1.123.
 E033706. «Edificaciones Zaragozaanas», sociedad anónima. Méndez Núñez, 7. 1-1-79 a 31-12-79. 626.585. 1.136.
 E033707. «Edificaciones Zaragozaanas», sociedad anónima. Méndez Núñez, 7. 1-1-79 a 31-12-79. 2.162.280. 1.260.
 E033708. «Edificaciones Zaragozaanas», sociedad anónima. Méndez Núñez, 7. 1-1-79 a 31-12-79. 2.988.364. 1.740.
 E033690. «Edificaciones Zaragozaanas», sociedad anónima. Méndez Núñez, 7. 1-1-79 a 31-12-79. 554.500. 965.
 E033840. Casin García, María-Teresa. Barcelona, 42. 1-1-79 a 31-12-79. 221.250.
 E034013. Lafoz Salvador, José. Bogalero, 144. 1-1-79 a 31-12-79. 131.255. 864.
 E034023. Escolano Pérez, Severino. Pray Juan Regla, 1. 1-1-79 a 31-12-79. 14.117. 81.
 E034028. Avellaned Bastarrás, Julián. Paseo María Agustín, 1. 1-1-79 a 31-12-79. 837.083. 5.508.
 E034065. Torres Fenoll, José y hermanos. Camino de la Mosquetera, 162. 1-1-79 a 31-12-79. 918.775. 6.560.
 E034103. García Dito, Felipe. Avenida Navarra, 7. 1-1-79 a 31-12-79. 424.832.
 E034456. Alfonso Echevarría, María-Teresa. Coso, 15. 1-1-79 a 31-12-79. 902.500.
 E035501. González López, Arsenio. Carretera de Madrid, kilómetro 298. 1-1-79 a 31-12-79. 719.826. 5.140.
 E035515. Esquillor Ortiz, Josefina y doctor Galán Bergua, 21. 1-1-79 a 31-12-79. 252.936. 1.807.
 E035835. Bellido Giménez, Isidro-Joaquín. Italia, 53. 1-1-77 a 31-12-78. 307.228.
 E036095. Díez Maestro, Teófilo. Almeida, 22. 1-1-76 a 31-12-78. 62.232. 2.054.
 E036514. Bellido Giménez, Isidro-Joaquín. Italia, 53. 1-1-79 a 31-12-79. 307.228.
 E036342. «Autopista Vasco Aragonesa». Trovador, 24. 1-1-79 a 31-12-79. 218.076. 101.
 E036343. «Autopista Vasco Aragonesa». Trovador, 24. 1-1-79 a 31-12-79. 218.076. 101.
 E036344. «Autopista Vasco Aragonesa». Trovador, 24. 1-1-79 a 31-12-79. 218.076. 101.
 E036345. «Autopista Vasco Aragonesa». Trovador, 24. 1-1-79 a 31-12-79. 218.076. 101.
 E036412. Val Vallés, Carmen. Hermandad Adolfo, 4. 1-1-79 a 31-12-79. 354.322.
 E036460. Ferrer Montero, Antonio. Castellar, 10. 1-1-79 a 31-12-79. 183.600.
 E036987. Ejea Gracia, Clemente. Doctor Iranzo, 49. 1-1-79 a 31-12-79. 995.654. 1.719.

E037081. Garcés Pardo, Máximo. Rodrigo Rebollo, 7. 1-1-79 a 31-12-79. 368.600. 1.275.

E037131. Burillo Elhombre, Mariano. Miguel Servet, 46. 1-1-79 a 31-12-79. 549.720. 1.147.

E037262. Calvo Niño, Jesús. San Juan de la Peña, 125. 1-1-79 a 31-12-79. 381.744. 1.892.

E037405. Bailera Tercero, Julio. Ramón y Cajal, 43. 1-1-79 a 31-12-79. 341.965. 1.992.

E037472. Lisón Ortiz, Manuel. Aragón, 17. 1-1-79 a 31-12-79. 273.776. 1.709.

E037587. Rivasés Cerdán, Francisco. Galán Bergua, 31. 1-1-79 a 31-12-79. 229.482. 1.432.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados, desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 18 de abril de 1980. — El Jefe de Servicios Generales, (ilegible).

Núm. 4.366

Recaudación de Tributos del Estado

2.ª ZONA DE LA CAPITAL

Don Francisco Escudero Inibarren, Recaudador de Tributos del Estado en la 2.ª Zona de la capital;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación de mi cargo contra el deudor don Francisco Gracia

Artal, por débitos de licencia fiscal y cuota de beneficios de los ejercicios de 1975, 1976, 1977 y 1978, que importan un montante de 461.653 pesetas, incluido recargo de apremio, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados al deudor don Francisco Gracia Artal, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda pública, y habiendo obtenido de Tesorería de Hacienda con fecha 30 de abril de 1980 la pertinente autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procedase a la verificación de la misma, conforme a los artículos 136 y siguientes del Reglamento general de Recaudación y reglas 80 y siguientes de su instrucción, señalando para la misma el día 3 de junio de 1980, a las diez de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación de su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo que rigió en la primera licitación.»

Notifíquese este proveído al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edictos, a fijar en la Delegación de Hacienda, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el de esta Recaudación.

Condiciones generales de subasta

En cumplimiento del anterior proveído se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta que la misma regirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote único. — El derecho de traspaso del negocio del local donde se ejerce la actividad de bar, sito en la calle San Antonio María Claret, 20.

Tipo de tasación en primera licitación, 150.000 pesetas. Tipo de tasación en segunda licitación, 100.000 pesetas.

2.ª Figura como depositario don Fernando Beltrán Montañés.

3.ª Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisficieren el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores quebrantos que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

5.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª En caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes o parte de ellos en la primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles las que cubran

un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

7.ª Son preceptivas las demás normas contenidas en la regla 80-2 de la Instrucción general de Recaudación.

Zaragoza, 15 de mayo de 1980. — El Recaudador, Francisco Escudero.

SECCION QUINTA

Núm. 4.177

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, y por el «quorum» previsto en la legislación vigente, aprobó el presupuesto extraordinario confeccionado para financiar las aportaciones al de urbanismo de 1979, destinadas a la constitución del patrimonio municipal del suelo y a la ejecución de urbanizaciones, por importe de 440.462.244 pesetas.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por las causas determinadas en el artículo 696 del invocado texto legal.

Durante este plazo y en horas de oficina estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general.

Zaragoza, 7 de mayo de 1980. — El Alcalde, Juan Monserrat. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.178

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1980, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Francisco González Gómez, en nombre de «Viviendas Guadalajara, Aragón y Rioja», S. A., contra acuerdo plenario de 12 de enero de 1978, que desestimó la aprobación del proyecto de urbanización de servicios en barrio de Casetas, y asimismo acordó el archivo del expediente, dejando sin efecto alguno dicho acuerdo plenario.

Segundo. En su lugar aprobar con carácter inicial el proyecto de urbanización de servicios en barrio de Casetas, a petición de don Francisco González Gómez, que actúa en nombre de «Viviendas Guadalajara, Aragón y Rioja», S. A., con domicilio en calle Verónica, 16, subordinado a los informes técnicos obrantes en el expediente.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general por el plazo de quince días, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 2 de mayo de 1980. — El Alcalde-Presidente, Juan Monserrat. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.974

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 10 KVA y acometida a 15 KV para elevación de aguas en Nigiüella. (AT 1-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por el señor Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Nigiüella para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en Nigiüella, carretera Nigiüella-Mesones, kilómetro 9,6, destinada a elevación de aguas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan al dorso del presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico industrial don F. Estallo en Zaragoza y diciembre de 1979, con presupuesto de ejecución de 1.240.965 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 10 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 10 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 292 metros de longitud, que arrancará de la línea Arándiga-Trasobares de E. R. Z. y está formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 30 de abril de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.053

Don Ambrosio Rodríguez Bautista, Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza:

Hace saber: Que con fecha 15 de abril de 1980 y por resolución del Ilmo. señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el permiso de explotación, situado en las provincias de Teruel y Zaragoza, siguiente:

Nombre: «Basilio».

Número del expediente: 5.524.

Recursos a investigar: De la Sección C). Superficie: 990 cuadrículas, comprendidas entre los meridianos 2º 28' E. y 2º 38' E. y los paralelos 41º 2' N. y 41º 13' N.

Términos municipales: Bea, Laguera, Piedrahita, Mezquita de Loscos, El Colla-

dico, Cucalón, Bádenas, Ferreruela de Huerva, Loscos, Santa Cruz de Nogueras, Lanueta y Villahermosa, de la provincia de Teruel, y Badules, Fombuena, Luesma, Herrera de los Navarros, Cerruela de Vistabella, de la provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 61 del Reglamento general para el ejercicio de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 5 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.105

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Arturo Girón Baena y ocho más.

Domicilio: Zaragoza (Galán Bergasa, núm. 24, escalera izquierda, séptimo).

Referencia: AT 92-80.

Emplazamiento: Osera de Ebro (urbanización «Vedadillo»).

Potencia y tensiones: 50 KVA, 15-10-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 10-15 KV, 67 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a nuevas parcelas.

Presupuesto: 737.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 6 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.107

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Domicilio: Zaragoza (plaza del Pilar).

Referencia: AT 83-80.

Emplazamiento: Zaragoza (polígono «Actur», partida «Zalfonada», en zona anexa a la zona escolar).

Potencia y tensiones: 160 KVA, 10-15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico del citado grupo escolar e instituto.

Presupuesto: 2.107.577 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia.
Zaragoza, 6 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.108

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A.
Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).
Referencia: AT 84-80.

Emplazamiento: Pinseque (camino Molino del Rey, núm. 3).
Potencia y tensiones: 160 KVA, de 50'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 18 metros de longitud, que arrancará de la línea Casetas-Molino del Rey, propiedad de la peticionaria.

Finalidad de la instalación: Atender a la distribución eléctrica en la zona.
Presupuesto: 750.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 7 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.109

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente SET de tipo semiintemperie, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Renfe» (Dirección de Obras e Instalaciones).
Domicilio: Madrid-7 (avenida Ciudad de Barcelona, núm. 2).
Referencia: AT 86-80.

Emplazamiento: El Burgo de Ebro (estación del ferrocarril).
Potencia y tensiones: 3.300 KVA, de 45'1'3 + 1'3 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para la electrificación del ferrocarril.
Presupuesto: 29.512.938 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 7 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.110

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública

el proyecto de la siguiente SET de tipo semiintemperie, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Renfe» (Dirección de Obras e Instalaciones).
Domicilio: Madrid-7 (avenida Ciudad de Barcelona, núm. 2).
Referencia: AT 85-80.

Emplazamiento: La Zaida-Sástago, en la estación del ferrocarril.

Potencia y tensiones: 3.300 KVA, de 45-1'3 + 1'3 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para la electrificación del ferrocarril.

Presupuesto: 28.147.410 pesetas.
Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 7 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.111

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente subestación de tipo semiintemperie, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Renfe» (Dirección de Obras e Instalaciones).
Domicilio: Madrid-7 (avenida Ciudad de Barcelona, núm. 2).
Referencia: AT 87-80.

Emplazamiento: Caspe (estación del ferrocarril).

Potencia y tensiones: 3.300 KVA, de 25-1'3 + 1'3 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para la electrificación del ferrocarril.

Presupuesto: 25.580.195 pesetas.
Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 7 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.112

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente subestación de tipo semiintemperie, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Renfe» (Dirección de Obras e Instalaciones).
Domicilio: Madrid-7 (avenida Ciudad de Barcelona, núm. 2).
Referencia: AT 88-80.

Emplazamiento: Fabara (estación del ferrocarril).

Potencia y tensiones: 3.300 KVA, de 66-1'3 + 1'3 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para la electrificación del ferrocarril.

Presupuesto: 28.990.025 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 7 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.113

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente subestación de tipo semiintemperie, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Renfe» (Dirección de Obras e Instalaciones).
Domicilio: Madrid-7 (avenida Ciudad de Barcelona, núm. 2).
Referencia: AT 89-80.

Emplazamiento: Fayón (estación del ferrocarril).

Potencia y tensiones: 3.300 KVA, de 25-1'3 + 1'3 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para la electrificación del ferrocarril.

Presupuesto: 25.580.195 pesetas.
Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 7 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.179

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Cooperativa del Campo «Cristo del Castillo».

Domicilio: Castiliscar.
Referencia: AT 99-80.

Emplazamiento: Castiliscar (carretera de Gallur a Sangüesa, kilómetro 64).

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 13'2-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a las instalaciones de la Cooperativa.
Presupuesto: 433.029 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 8 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.264

Delegación Provincial de Trabajo

OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las diez horas del día 7 del mes de mayo de 1980, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada Asociación Empresarial de Artes Gráficas, Papel y Manipulado, de Zaragoza, y cuya modificación consiste:

Modificación del artículo 18, sobre composición de los miembros de la Junta Directiva, y forma de llevar a cabo la elección de cargos, siempre por votación secreta.

Inclusión del artículo 18 bis, determinando normas a las que se ajustarán las elecciones.

Modificación del artículo 25, sobre determinadas funciones del Presidente.

Supresión del artículo 26.

Firmantes del acta: Don José-Antonio Gamarra Cabañas, don José Avelana Iguaz, don Agustín de Castro Barco, don Mario Román García, doña Rosa Zaurín Sazatornil, don Benicio Arruga Villagrasa, don Buenaventura Canudo Porta, don Eduardo Marcuello Gutiérrez, don Antonio Palacios Castro, don Mariano Arribas Fuertes, don Manuel Raga Guillén, don Vicente Gambón Mora, don Armando Lorente Portero, don Antonio Murillo Alfranca, don Ernesto Santolaria Sancho y don José-María Boloix Romanos.

Zaragoza, 9 de mayo de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Núm. 4.265

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las diez horas del día 2 del mes de mayo de 1980, han sido depositados los Estatutos del Sindicato Provincial para Grandes Almacenes de «Fasga», en Zaragoza, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y el ámbito profesional integra a todos los trabajadores que presten sus servicios en grandes almacenes y que voluntariamente se afilien, siendo los firmantes del acta de constitución: don Enrique Longines Colás, don Jesús Aznar Larroy, don José-Luis Martín Sanjuán, doña María-Angeles Ruano Hernández, doña María-Angeles Cantelí Icaza, don Francisco Pardos Gómez y cinco más.

Zaragoza, 8 de mayo de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Núm. 4.273

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta

Oficina, y a las diez horas del día 30 del mes de abril de 1980, han sido depositados los Estatutos de Asociación Zaragozana Independiente de Radio-Taxi, cuyo ámbito territorial comprende la ciudad de Zaragoza y el ámbito profesional integra a los propietarios de autotaxis con radioteléfono que voluntariamente soliciten su afiliación y se hallen en posesión de licencia municipal, o bien que administrasen dichas licencias, siendo los firmantes del acta de constitución: don Fernando Tena Trébol, don Eduardo Abarca Bailo, don Alberto Moreno Martínez, don Rafael Angulo y don Fernando Sancho.

Zaragoza, 8 de mayo de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Núm. 4.271

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Cementos Portland Morata de Jalón», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Cementos Portland Morata de Jalón», S. A., con fecha 9 de mayo de 1980.

Visto el Convenio colectivo de la empresa «Cementos Portland Morata de Jalón», S. A., suscrito por la representación de la empresa y de los trabajadores el día 11 de marzo de 1980, y

Resultando que con fecha 14 de marzo tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo el mencionado acuerdo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias;

Considerando que la competencia para conocer del presente expediente de homologación le viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, de Convenios Colectivos de Trabajo;

Considerando que a los efectos del artículo 6.º de la Ley de Convenios Colectivos, según redacción efectuada por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente;

Considerando que examinado el expediente se aprecia que es procedente su homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Cementos Portland Morata de Jalón», sociedad anónima.

Segundo. Notificar esta resolución a la representación de los trabajadores y de la empresa en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa por tratarse de resolución homologatoria.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 9 de mayo de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Cementos Portland Morata de Jalón», S. A., se concierne entre los representantes de la dirección y los representantes de los trabajadores por comité de empresa, con el siguiente contenido:

Artículo 1.º Ambito territorial. El presente Convenio colectivo de trabajo se aplicará a todos los centros de trabajo de la empresa «Cementos Portland Morata de Jalón», S. A., situados en Zaragoza capital y provincia.

Art. 2.º Ambito funcional. El presente Convenio regulará la relación de trabajo entre la empresa «Cementos Portland Morata de Jalón», S. A., y sus trabajadores de acuerdo con la legislación vigente, así como el reglamento de régimen interior de la empresa, en todo aquello que no oponga a lo expresamente pactado en este Convenio.

Art. 3.º Ambito personal. El presente convenio será de aplicación a todo el personal que presta servicio en la empresa «Cementos Portland Morata de Jalón», S. A., con excepción de los expresamente pactase con la empresa un contrato individual, en base a especialización de su función y condiciones técnicas profesionales.

Art. 4.º Ambito temporal. El presente convenio será homologado por la Autoridad laboral el presente Convenio colectivo de trabajo retrotraerá sus efectos al 1.º de enero de 1980 y regirá hasta el 31 de diciembre de 1980, con la excepción en lo referente a la duración laboral, que regirá a partir de la fecha de la firma de este Convenio.

Art. 5.º Denuncia. — A efectos de posible denuncia del presente convenio por cualquiera de las partes, quedará a lo dispuesto en la legislación vigente, ante la Autoridad laboral.

Art. 6.º Revisión. — Durante la vigencia de este Convenio no se procederá a revisión de concepto alguno del mismo, ni siquiera por carácter de referencia a conceptos de carácter técnico en el mes de julio, ya que esa fecha queda prevista, con carácter fijo y con plena independencia de los porcentajes de elevaciones de coste de la vida, un incremento de 1 por 100.

Art. 7.º Comisión paritaria. — En todo lo relativo a la aplicación de este convenio se establecerá la comisión paritaria de vigilancia del mismo, que estará formada por cuatro representantes de la empresa designados por la misma y cuatro representantes de los trabajadores designados por el comité de empresa.

La presidencia de esta comisión paritaria corresponderá a quien ostentara la presidencia en las deliberaciones de Convenio.

Art. 8.º Plantilla. — La plantilla personal de la empresa se integrará en los grupos establecidos en el reglamento de régimen interior:

- Grupo I: Directivos.
- Grupo II: Técnicos.
- Grupo III: Empleados.
- Grupo IV: Operarios.
- Grupo V: Oficios auxiliares.

Independientemente que pertenezca o no al Convenio colectivo según se

luntaria correspondiente al extinguido IRTP e incremento lineal 1979.

Art. 13. Retribución y mejoras salariales. — Para el período correspondiente al ámbito temporal, contemplado en el artículo 4.º del presente Convenio (año 1980), se acuerda aplicar un incremento del 15 por 100 proporcional o porcentual, aplicable sobre la retribución media en 1979 a los siguientes conceptos:

- a) Calificación del puesto.
- b) Primas de producción.
- c) Plus de Convenio.
- d) Asistencias.

En el concepto este último de asistencias, que para el presente año se fija en un plus de 55 pesetas por día trabajado, ya se encuentra aplicado el 15 por 100 de incremento.

A partir del 1.º de julio de 1980 se procederá a incrementar el 1 por 100 sobre los anteriores cuatro conceptos, devengados a partir de esa fecha.

La base de cálculo de las retribuciones será para este Convenio la actual calificación de los puestos de trabajo que rigió en 1979, manteniéndose también para este período los porcentajes de antigüedad y otros que se vinieran aplicando sobre el salario de calificación, con lo que resultan automáticamente repercutidos en el incremento de mejora porcentual pactado para este año, sin que pueda producirse dualidad de incremento sobre el mismo concepto.

La empresa, una vez realizado por su cuenta el estudio de actualización de calificación de los puestos de trabajo, productividad y de incentivos, presentará los resultados al comité de empresa para que éste, previos los asesoramientos y consultas que crea pertinentes, dé su aprobación o exponga las rectificaciones que crea oportunas. Una vez aprobado podrá ser implantado sucesivamente en las distintas secciones, tras un período de comprobación.

Art. 14. Otras mejoras:

1. En el plus de Convenio siguen incluidos los mismos conceptos del año anterior, más el incremento lineal 1979.

2. Plus de asistencia. — La empresa abonará a su personal el plus de asistencia, consistente en 55 pesetas por día trabajado, cualquiera que sea la distancia a recorrer desde su domicilio hasta su puesto de trabajo.

3. Participación en beneficios. — Se mantiene el abono del 6 por 100 sobre la suma de los conceptos retributivos calificación del puesto de trabajo, antigüedad, primas de producción y plus de Convenio, que se abonarán en la cuantía correspondiente de las pagas mensuales y extraordinarias.

4. Primas de producción. — A efectos de incorporar a este concepto el incremento salarial del 15 por 100 proporcional pactado se calcularán las primas de producción con el coeficiente del año 1979, incrementado en el 15 por 100 para todos los puestos de trabajo.

5. Pagas extraordinarias. — Se establecen dos pagas extraordinarias anuales, que la empresa abonará en los meses de julio y diciembre en fecha acostumbrada.

El importe de estas extraordinarias comprenderá los conceptos retributivos especificados en el punto primero

del artículo 12, a excepción de asistencia.

Las primas serán calculadas a estos efectos tomando como base la media de las correspondientes al primer semestre del año para la extraordinaria del mes de julio, y la media de las correspondientes a los meses de julio a noviembre, inclusive, para la de diciembre. La supresión del mes de diciembre para el cómputo de la extraordinaria de dicho mes obedece a desconocerse en el momento de efectuar su pago las toneladas que saldrán de fábrica en este mes.

6. La empresa abonará la suma de 500.000 pesetas, en todos y cada uno de los supuestos de fallecimiento del trabajador por accidente laboral, a la esposa o legítimos herederos de este último. Igualmente abonará al trabajador la suma de 500.000 pesetas para todos y cada uno de los supuestos de invalidez absoluta y permanente para toda clase de trabajo derivado de accidente laboral. A este respecto la empresa podrá concertar por su cuenta y a su costa la correspondiente póliza de seguros que cubra estas contingencias. La entrega de las 500.000 pesetas, por uno u otro concepto, se efectuará por parte de la empresa al trabajador, a la esposa o a sus herederos de forma inmediata.

Art. 15. Todos los productores conservan sus categorías profesionales a efectos de clasificación en la reglamentación vigente y especialmente para el régimen de cotización a la Seguridad Social.

Cuando las exigencias de un puesto de trabajo varíen de una forma sustancial podrá plantearse la revisión de su calificación.

Art. 16. La Seguridad Social a cargo del trabajador será satisfecha por el mismo. Los importes que la empresa satisfizo voluntariamente durante 1979 por cuotas de la Seguridad Social a cargo de los trabajadores quedarán consolidados para el futuro a título personal, en complemento no revisable, extrasalarial e independiente de variaciones en la carestía o coste de la vida u otros índices.

Art. 17. Las ausencias del trabajo con derecho a remuneración, por enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos, hermanos, incluso políticos, será de cuatro días cuando el trabajador tenga que desplazarse fuera de la provincia, y de dos días para dentro de la provincia. No obstante, si se tratase de intervenciones quirúrgicas no leves, incluidos los partos, serán de cuatro días, con independencia de si hay que efectuar o no desplazamientos.

Art. 18. Comisión de calificación. — Se mantiene y acepta la comisión de calificación y reclamaciones en la forma establecida en el artículo 18 del anterior Convenio colectivo, adaptado a la actual normativa de representación de los trabajadores.

Art. 19. Vacantes. — Para el acceso a las vacantes que se puedan producir tendrán preferencia los titulares de puestos afines e inmediatamente siguientes.

En el caso de personal de nuevo ingreso tendrán preferencia los hijos de los trabajadores de la empresa, siempre que reúnan condiciones idóneas de aptitud, y entrarían a ocupar vacantes existentes después de la promoción

definido en el ámbito personal de aplicación previsto en el artículo 3.º

Art. 9.º Jornada laboral. — En cuanto a la jornada de trabajo se establece una jornada de cuarenta y dos horas semanales de trabajo efectivo, en jornada continuada y a partir de la fecha que se firma el presente Convenio. La empresa dará facilidades a todos los productores para que si es posible, eviten la interrupción del trabajo en la sección correspondiente, aprovechando el momento oportuno y tratando de evitar la coincidencia con otros compañeros, dentro de las primeras cinco horas, pudiendo tomar el acostumbrado bocancho, sin que ello suponga establecimiento de horarios fijos para este mesener.

Art. 10. Vacaciones. — Todo el personal de la empresa disfrutará cada año de veintiocho días naturales de vacaciones retribuidas, o la parte proporcional que le corresponda.

Los mayores de 60 años y menores de 15 años disfrutarán de treinta días de vacaciones.

El disfrute de las vacaciones es obligatorio para todo el personal, no pudiendo ser compensadas económicamente, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

Art. 11. Los trabajadores que por sus condiciones físicas queden afectadas de capacidad disminuida, previa resolución dictada en un expediente en el que tomarán parte el comité de empresa, y el servicio médico de empresa, podrán ser dispensados al ejercicio de actividades compatibles con su circunstancia personal, sean o no las suyas habituales. Los trabajadores que se acojan a esta situación pasarán a percibir los salarios correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen.

La empresa procurará acoplarle en puesto con el más próximo posible y compatible en relación con su anterior puesto de trabajo, ratificándose la empresa en seguir manteniendo el espíritu que ha venido rigiendo hasta la fecha en esta materia, procurando con ello para el trabajador la más favorable situación, tanto de puesto como de remuneración, en su nuevo acoplamiento.

Art. 12. Salario: Los conceptos retributivos que componen el salario total y que se considerarán en el presente Convenio son:

- a) Calificación del puesto de trabajo.
- b) Antigüedad.
- c) Primas de producción.
- d) Plus de Convenio.
- e) Asistencia.
- f) Participación en beneficios.

2. A efectos de unificación de criterios, confección de nómina y sencilla interpretación, se define como plus de Convenio un concepto retributivo que engloba los conceptos hasta ahora denominados: Plus de Convenios, pacto de la Moncloa (lineal y proporcional), aportación vo-

antes citada, entendiéndose igualmente hijos políticos.

Se procurará en todo caso seguir exámenes y sistemas de selección adecuados al puesto a cubrir.

Art. 20. Si bien las retribuciones del personal de relevo están valoradas en función de su trabajo de turno se concede a dichos productores un incremento de 275 pesetas mensuales, y dicho importe irá acumulado al plus de Convenio de cada uno de ellos.

Disposiciones finales

1.ª El presente Convenio surtirá plenos efectos económicos, si fuera denunciado para su rescisión o revisión, durante el período siguiente a la terminación de su vigencia, mientras se efectúen las nuevas deliberaciones y hasta que se apruebe y publiquen los acuerdos con las nuevas retribuciones pactadas o un nuevo Convenio colectivo que sustituya al presente.

2.ª El presente Convenio colectivo, al mejorar las condiciones reglamentarias vigentes, será de aplicación en cuanto modifique las mismas, debiendo estarse en lo no previsto a lo dispuesto en la normativa vigente y Reglamento de régimen interior.

3.ª El Convenio colectivo respetará las condiciones económicas más beneficiosas concedidas al personal afectado por el mismo, con carácter de «ad personam».

Núm. 4.127

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan ante esta Magistratura bajo el número 21 de 1980, instados por Celia Ibáñez López, contra «Industrias Ranz», en ejecución de sentencia «in voce», con fecha 8 de enero de 1980 se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 25 de febrero de 1980. — Dada cuenta; únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Industrias Ranz», procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 36.210 pesetas de principal, según sentencia de fecha 8 de enero de 1980, más la de 7.500 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí, José-Luis García Ezcurdia.» (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Industrias Ranz», en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1980. El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.118

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan ante esta Magistratura bajo el número 37 de 1980, instado por don Antonio Nadal Herrero, contra Pascual Gutiérrez Valencia, en ejecución de sentencia «in voce», con fecha 17 de marzo de 1980 se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 5 de abril de 1980. — Dada cuenta; únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Pascual Gutiérrez Valencia, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 70.037 pesetas de principal, según sentencia «in voce» de fecha 17 de marzo de 1980, más la de 12.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí, José-Luis García Ezcurdia. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa Pascual Gutiérrez Valencia, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, José-Luis García.

Núm. 4.126

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan ante esta Magistratura bajo el número 17 de 1980, instados por don Fernando Lora González y otros, contra la empresa Pascual Gutiérrez Valencia, en ejecución de sentencia «in voce» de fecha 30 de enero de 1980, se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 14 de febrero de 1980. — Dada cuenta; únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el art. 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Pascual Gutiérrez Valencia, procediendo al embargo de sus bienes en la cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 101.922 pesetas de principal, según sentencia de fecha 30 de enero de 1980, más la de 20.000 pesetas, presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el art. 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí, José-Luis García Ezcurdia.» (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa Pascual Gutiérrez Valencia, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1980. El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.013

Magistratura de Trabajo número 2

Don Vicente Goñi Larumbe, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 3.327 al 32 de 1980, instados por Purificación Sánchez Hernández y otros, más, contra la empresa «Exlocosa», en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia el siguiente fallo:

«Que estimando las demandas interpuestas por Purificación Sánchez y cinco más frente a la empresa «Exlocosa», por salarios, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a Purificación Sánchez Hernández, 81.000 pesetas; a Purificación Concha Sánchez, 60.750 pesetas; a Antonio Ibarra Acerete, 145.800 pesetas; a Pilar Concha Sánchez, 94.500 pesetas; a María-Eugenia Muñoz García, 114.750 pesetas, y a Jesús Moreno Martínez, pesetas 216.000, por los conceptos expresados en la demanda.

Notifíquese a las partes, enterándose que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973, contra la sentencia en autos pronuciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el día que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se notificará al tiempo de formalizar el recurso haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 2, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Exlocosa», en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Vicente Goñi. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.121

Don Vicente Goñi Larumbe, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 83 de 1980, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Nieves Bandrés Aranguren y otra, contra la empresa Pascual Gutiérrez Valencia, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, con fecha 7 de mayo de 1980.

1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado, Ilmo. señor Goñi Larumbe. — En Zaragoza a 7 de mayo de 1980. — Dada cuenta; únase. A tenor de lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1976, así como de disposiciones posteriores y complementarias, se despacha ejecución de la sentencia recaída en autos a instancia de la parte demandante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º, norma 2.ª, de la meritada Orden, requiérase a la empresa condenada Nieves Bandrés Araguren para que proceda a la readmisión de la parte actora ejecutante y en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación, con la advertencia de que si así no lo hiciera y la readmisión expresada no tuviera lugar por culpa a la misma imputable, será sustituida dicha obligación por el resarcimiento de los perjuicios causados, declarándose extinguida la relación laboral que a ambas partes les unía.

Lo mandó y firma Su Señoría, Doy fe. Vicente Goñi Larumbe. Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo. (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa Nieves Bandrés Araguren, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1980. — El Magistrado, Vicente Goñi. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 4.122

Don Vicente Goñi Larumbe, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura al núm. 2.335 de 1980, instados por resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la empresa Herederos de Manuel Alvarez Comesana, en reclamación por crisis, se ha dictado en sentencia el siguiente fallo: «Que estimando la acción ejercitada por Julián Martínez Sanz frente a la empresa Herederos de Manuel Alvarez Comesana, sobre rescisión de contrato, debo condenar y condeno a los Herederos de Manuel Alvarez Comesana a abonar al actor la suma de 65.520 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándolas contra la presente resolución y con arreglo a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriese la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos de esta Magistratura número 2 la cantidad de la condena, más el 20 por ciento de la misma. Igualmente se acreditará al tiempo de formalizar el recurso haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recurso de suplicación», abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Herederos de Manuel Alvarez Comesana, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de mayo de 1980. — El Magistrado, Vicente Goñi. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 4.123

Don Vicente Goñi Larumbe, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 139 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Miguel Gutiérrez Forcén, contra la empresa José-Antonio Franco Leciñena, en ejecución de sentencia, con fecha 7 de mayo de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Goñi Larumbe. — En Zaragoza a 7 de mayo de 1980. — Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en plazo de cinco días.

Lo proveyó y firma Su Señoría, Doy fe. Vicente Goñi Larumbe. Ante mí, Rafael Luis Alcázar Carrillo. (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa José-Antonio Franco Leciñena, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1980. — El Magistrado, Vicente Goñi. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 4.124

Don Vicente Goñi Larumbe, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 82 de 1980, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Corina Guinda Polo, contra la empresa María-Pilar Crespo Grimal, en ejecución de la sentencia, con fecha 7 de mayo de 1980 se ha dictado providencia, que copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Goñi Larumbe. — En Zaragoza a 7 de mayo de 1980. — Dada cuenta; únase. A tenor de lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1976, así como de disposiciones posteriores y complementarias, se despacha ejecución de la sentencia recaída en autos a instancia de la parte demandante. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º, norma 2.ª, de la meritada Orden, requiérase a la empresa condenada María-Pilar Crespo Grimal para que proceda a la readmisión de la parte actora ejecutante y en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación, con la advertencia de que si así no lo hiciera y la readmisión expresada no tuviera lugar por culpa a la misma imputable, será sustituida dicha obligación por el resarcimiento de los perjuicios causados, declarándose extinguida la relación laboral que a ambas partes les unía. Notifíquese a la ejecución por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría, Doy fe. Vicente Goñi Larumbe. Ante mí, Rafael

Alcázar Carrillo.» (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa María-Pilar Crespo Grimal, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1980. El Magistrado de Trabajo, Vicente Goñi. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.988

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 1.705-6 de 1980-3, instados por Atof Younis Salameh y otro, contra «Conarímex» (Andrés Alonso Pérez y Andrés Alonso Carabantes), sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 2 de junio próximo, a las nueve treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Conarímex» (Andrés Alonso Pérez y Andrés Alonso Carabantes) se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 29 de abril de 1980. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.008

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura, bajo el número 109-120 de 1980, seguidos a instancias de don Luis Serrate Sesma, en representación de su hija María-José Serrate Aguilar, en reclamación por despido, con fecha 29 de abril de 1980, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Molíns Guerrero. — Dada cuenta; únase; a tenor de lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1976, así como de disposiciones posteriores y complementarias, se despacha ejecución de la sentencia recaída en autos a instancia de la parte demandante. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º, norma 2.ª, de la meritada Orden, requiérase a la empresa condenada «Confecciones Solmen», S. A., para que proceda a la readmisión de la parte actora ejecutante y en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación, con la advertencia de que si así no lo hiciera y la readmisión expresada no tuviera lugar por culpa a la misma imputable, será sustituida dicha obligación por el resarcimiento de los perjuicios causados, declarándose extinguida la relación laboral que a ambas partes les unía.»

Y encontrándose la demandada «Confecciones Solmen», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 29 de abril de 1980. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.009

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 3.272-86 de 1980, seguidos en esta Magistratura a instancias de Angel Sanjuán García y otros, contra «Parent de Albret Española», S. L., sobre cantidad, con fecha 27 de marzo de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Angel Sanjuán García y otros, contra «Parent de Albret Española», S. A., regístranse y fórmense autos.

Se señala el próximo día 18 de junio de 1980, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse.

Acumúlense las demandas presentadas. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes. Se tienen por designados como representantes de todos los demandantes a don Cristóbal Goicoechea Olloguiequi y don Pedro Gil Santos, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias que se practiquen.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe».

Y encontrándose la ejecutada «Parent de Albret Española», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a 25 de abril de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.010

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 18 de 1980, seguidos en esta Magistratura a instancias de María-Pilar Virgos Ruiz, contra Pilar Martín Martín e INP, sobre prestaciones, se ha dictado con fecha 29 de abril la siguiente providencia:

«Dada cuenta, no constando en autos la citación de la empresa demandada Pilar Martín Martín, por medio de edictos, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 16 de junio, a las diez horas de su mañana; cítese a las partes con las advertencias y prevenciones legales y a la demandada Pilar Martín Martín, cítese nuevamente por

medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Y encontrándose la empresa demandada Pilar Martín Martín en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación a la citada empresa.

Dado en Zaragoza a 29 de abril de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.278

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 1.016 de 1980, seguidos a instancia de Rosario Ramón Lavilla, contra Luis A. Rodríguez Almonacid, en reclamación por cantidad, con fecha 6 de mayo de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 26 de mayo, a las diez horas, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 10 de junio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada de Luis A. Rodríguez Almonacid en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.279

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 2.330 de 1980, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, en nombre e interés de María del Carmen Gili Alonso y otras, contra Manuel Baile de la Pascua (café-bar «Gay»), en reclamación por expediente de crisis, con fecha 6 de mayo de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 29 de mayo, a las diez horas de su mañana, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 9 de junio, a las nueve treinta horas; cítese a las partes en legal forma, y al demandado, dado su ignorado paradero, por medio de edictos, para que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Y encontrándose la empresa demandada de Manuel Baile de la Pascua en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.281

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 2.756 de 1980, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, en nombre e interés de Juan Frontiñán Roche y otros, contra «Tefrosa», en reclamación por expediente de crisis, con fecha 6 de mayo de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, no pudiéndose llevar a cabo la citación de la empresa demandada, por encontrarse en ignorado paradero, se suspenden los actos señalados para el día 29 de mayo, a las diez quince horas de su mañana, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 9 de junio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, y cítese a las partes en legal forma, a la demandada, dado su ignorado paradero, por medio de edictos, para que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Y encontrándose la empresa demandada «Tefrosa» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.188

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha se ha sobreesido el expediente de suspensión de pagos tramitado en este Juzgado con el número 449 de 1979, de la compañía mercantil «Industrias Moreno», S. A., con domicilio en esta ciudad (calle Cartagena número 28), dedicada a la fabricación, construcción y montaje de carpintería metálica, cerrajería y estructuras de vidrio y cristal y otras actividades representada por el Procurador señor Peiré y dirigida por el Abogado señor Atienza Moreno, por no haberse reunido el «quorum» de capital exigido por la Ley, quedando los acreedores en libertad para el ejercicio de sus acciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, conforme a lo dispuesto en la Ley de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.128

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 588 de 1980, de don Jesús Casanova García, hijo de Nicolás y de Mariana, nacido en Alagón el día 18 de agosto de 1914, en estado de casado.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de dicho señor Casanova García sin testar, así como que han concurrido a reclamar la herencia sus hermanos don Luis Domingo, doña Alejandra Casanova y el derecho del usufructo correspondiente a su esposa doña Carmen Macea Guerrero, y se llaman a los que se crean en igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.015

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.387 de 1979-B, seguido a instancia de «Sefisa Finanzaciones», sociedad anónima, representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Antonio Marín Hernández, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de junio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de Fernando Rodrigo Arrastio, con domicilio en General Franco, número 130, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:
1. Un furgón marca «Sava», modelo 14, matrícula Z-5913-C, de 1.130 kilos de tara y 850 de carga. Tasado en 110.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.035

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 11 de 1980-C, seguido a instancia de «Automóviles Torla», S. A., representada por el Procurador señor

Peiré, contra don Ricardo Sánchez Coireas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de junio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del ejecutado, con domicilio en calle Sarasaté, números 3-5, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un automóvil, marca «Citroën», GS-XZ, matrícula Z-4081-K; valorado en 200.000 pesetas.

2. Un frigorífico de unos 200 litros de capacidad; valorado en 6.000.

3. Un mueble librería, de 3 metros de largo por 2,50 de alto, con cuerpo inferior de cajones y superior con vitrina, librería y hueco televisor; valorado en 25.000.

Total, 231.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.026

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 776 de 1979-C, seguido a instancia de don Pedro Ayerbe Izarbe, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don José-Javier Guillén Barcina, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de junio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña Angeles Magaña Ramos, con domicilio en Zaragoza (calle Jesús Comín, número 9), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un mostrador, construido en acero inoxidable y fórmica, en forma de «L», de unos 6 metros de largo; valorado en 25.000 pesetas.

2. Un armario frigorífico con cuatro cubetas, en acero inoxidable, con su instalación eléctrica y compresora; valorado en 40.000.

3. Otro mostrador pequeño, en acero inoxidable; valorado en 10.000.

4. Dos sofás de dos plazas, tapizados en skai color verde; valorados en 6.000.

Total, 81.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.134

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 161 de 1980-B se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia de don Mariano Barbed Loire, representado por el Procurador señor Ercilla, en el que con esta fecha se ha dictado auto que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Su Señoría, por ante mí, Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos, con carácter de insolvencia provisional, al solicitante don Mariano Barbed Loire, con domicilio en esta ciudad de Zaragoza. Comuníquese a los Juzgados que tienen constancia de la solicitud de suspensión y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado la parte dispositiva de esta resolución.

Se convoca a Junta general de acreedores ante la sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad para el día 17 de junio próximo, a las diez horas, quedando en Secretaría todos los antecedentes a disposición de los interesados, citándoseles en forma a los acreedores residentes en ésta mediante cédula y por carta certificada a los domiciliados fuera, previniendo a los señores Interventores de tal señalamiento, quienes deberán presentar la lista definitiva en el plazo legal.

Lo mandó y firma el señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad; doy fe. — Joaquín Cereceda. — Ante mí, Domingo Chimeno». (Rubricados).

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922 y para conocimiento y efectos consiguientes de cuantas personas tengan interés en el mismo.

Dado en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.138

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 208 de 1980, seguido a instancia de «Finamersa Entidad de Financiación», S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra don Angel Argüellos Sánchez y otro, se anuncia la venta en pública y primera

subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de junio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Rodrigo Arrastio, con domicilio en Zaragoza (calle General Franco, 130), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca «Citroën», modelo GS-X2, número de chasis E070-014863, matrícula Z-9478-K; en pesetas 270.000.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.067

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.389 de 1979-A, seguido a instancia de «Papelera del Pilar y Levantina», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra Salvador Recacha Barcones, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de julio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Edificación industrial, en término de Miralbueno, de la ciudad de Zaragoza, en la partida denominada «El Frasno»; tiene una extensión superficial toda la finca de 27.144 metros cuadrados. Comprende dentro de su perímetro un edificio representativo, compuesto de planta baja y otra superior; la planta baja ocupa una su-

perficie construida de 670 metros 85 decímetros cuadrados, y está destinada a vestuarios, comedor, archivos, almacén, cuarto de calderas y servicios; y la planta superior, que ocupa una superficie construida de 376 metros cuadrados, está destinada a oficinas. Adosadas al edificio representativo hay cinco naves industriales, unidas entre sí, que ocupan una superficie total construida de 9.000 metros cuadrados. El resto de la superficie de la finca está destinado para accesos y espacios libres.

Linda: por la derecha entrando, Sur, con resto de finca matriz de don Daniel Ortiz y su hija; por la izquierda, Norte, con escuelas municipales y finca de don Marcelo Bernal, todo ello mediante senda de los Almendros; por el fondo, Este, con camino de herederos, y por el frente, Oeste, con la carretera de Logroño. Valorada en 200.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.191

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.545 de 1979-A, seguido a instancia de «Auxiliar de la Industria Metalúrgica», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra «Tizasa», S. L., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de junio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de María-Pilar Josa, con domicilio en la autovía de Logroño, kilómetro 10, de Monzalbarba, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un puente-grúa de 5 toneladas, con su motor y accesorios, sin marca visible; en 200.000 pesetas.

2. Una sierra con su motor, marca «Kairu-MS-520»; en 25.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.129

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de los de esta ciudad, en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos ante

este Juzgado al número 701 de 1979-B a instancia de Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador señor Velasco, contra don Miguel Galdeano Blánquez y otra, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez, señor Cereceda Marquínez, Zaragoza, 7 de mayo de 1980. — Dado que por presentado el precedente escrito, que se unirá a los autos de este juicio, no habiéndose podido localizar al codemandado don Miguel Galdeano Blánquez, y dado que se ignora su actual domicilio, conforme solicita la parte actora, vista la facultad conferida por el art. 68 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, confiérasele al mismo traslado de la demanda, emplazándole por medio de edictos, a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de esta provincia, por término de nueve días, para que comparezca en el juicio en forma de bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndose constar que se copias simples de demanda y las de los documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Lo mandó y firma Su Señoría: don Joaquín Cereceda. — Ante mí, Domingo Chimeno.» (Rubricados).

Y para que tenga lugar el emplazamiento del codemandado don Miguel Galdeano Blánquez, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que en término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, expido la presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.132

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se han presentado autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 1.454 de 1979-A, seguidos por las partes que luego se dirán, en los que, entre otros, aparece lo siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de marzo de 1980. — El Ilmo. señor Juez don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Alfredo Pérez Lago, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, presentado por el Procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborde Soro, contra don José-Carlos Campoy Muñoz, cuyas demás circunstancias sonales se ignoran, vecino de Jerez de la Frontera (Cádiz), declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad...

Resultando... Considerando... Fallo: Que debo condonar y condonar a don José-Carlos Campoy Muñoz el pago a don Alfredo Pérez Lago de pesetas 180.326, más sus intereses legales desde el 13 de noviembre de 1979 y al pago de costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma establecida en el art. 46 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita su notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, dando y firmo. — Joaquín Cereceda Martínez. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.022

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 537 de 1979, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, contra don Francisco Enguidón, doña Manuela Embid Sierra, don Carmelo Enguidón, doña Gloriana Luna Navarro, don Miguel Enguidón y doña Antonia Gomollón Sese, vecinos de Zaragoza, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en el expediente; que se entenderá que todo lo que se anterior y los preferentes, si no hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Coche marca «Seat», modelo matrícula Z-1460-G; valorado en 200.000 pesetas.

2. Coche marca «Ford», modelo matrícula Z-3557-I; valorado en 250.000 pesetas.

3. Carretilla elevadora, marca «Esbac», con motor eléctrico; tasada en 25.000 pesetas.

4. El derecho de traspaso del puesto número 47 de «Mercazaragoza», sociedad anónima; valorado en 500.000 pesetas.

Nueve quinceavas partes indivisas en pleno dominio y la nuda propiedad de otras tres quinceavas partes del término de la siguiente: finca sita en el término de Morés (Zaragoza), pagada «El Puente» o «Los Huertos», de 3.451 metros cuadrados, en la cual se halla edificada una nave industrial de 656,66 metros cuadrados, en la que existen cuatro cámaras frigoríficas para fruta. Linda: Norte y Oeste, con calle de Acequia; Sur, Vicente Joven y otros, con calle de Acequia. Inscrita al tomo 1.359, folio 158, finca 2.823; valoradas dichas partes en 5.000.000.

6. Nueve quinceavas partes indivisas en pleno dominio y la nuda propiedad de otras tres quinceavas partes indivisas de la siguiente finca: casa sita en Morés (Zaragoza), calle Baja, sin número, de unos 30 metros cuadrados. Linda: derecha entrando y espalda, con acequia; izquierda, José Gil; frente, calle de su situación. Inscrita al tomo 1.143, folio 43, finca 2.106; valoradas dichas partes en 60.000 pesetas.

Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.023

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía, seguido al número 1.027 de 1979, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de José Oliván Bonasa, contra don Baldomero Alvarez Fernández, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Vitoria (calle Vitoria, números 18-20), donde podrán ser examinados.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una librería, modelo «Madrid», de 2,85 metros de largo, con dos vitrinas laterales con cristales, mueblebar y elementos librería con cuatro módulos o elementos; en 45.000 pesetas.

2. Un tresillo modelo «Sorvi», tapizado en pana color beige; en 18.000 pesetas. Total, 63.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.029

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 810-A de 1978, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Ortega Frisón, contra doña María-Isabel Josquí y don Teodoro J. Aísa Royo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de junio de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de

licitación, por tratarse de primera subasta, el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un turismo marca «Seat 127», matrícula B-9472-N; en 150.000 pesetas.

2. Dos máquinas de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo «Línea 90», de 168 espacios; en 36.000 pesetas.

Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.030

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.446-A de 1979, seguido a instancia de don Antonio Monreal Moreno, representado por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra «Brumpla Industrial», S. L., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de junio de 1980, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el señalado; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Tauste, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un taladro marca «Lasa», de columna, sin número, para broca de 22 milímetros, con motor de 1 1/2 HP; en 20.000 pesetas.

2. Una soldadora de electrodo, marca «Arco», tipo E-350, número 3.976, de 15 1/2 HP y 380 amperios; en pesetas 12.000.

3. Una soldadora marca «Soldarco», modelo D, número A-8874, de 300 amperios; en 8.000 pesetas.

Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.031

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.036 de 1979, a instancia

del Procurador señor Velasco, en representación de «Banco de Santander», sociedad anónima, contra don José-Luis Liso Ladaga y doña Esther Lumbreras Salcedo, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso segundo derecha de la casa número 21 de la calle Juan Pablo Bonet, de esta ciudad, en la partida «Adula del Sábado», del término de Miraflores. Tiene una superficie aproximada de 101 metros cuadrados útiles y con una participación de 6,63 enteros por 100. Linda: derecha, piso izquierda de igual planta, rellano, caja escalera y patio de luces interior; izquierda, con la calle de su situación; espalda, con casas números 17-19 de dicha calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 1.731, libro 645, folio 192, finca 23.086. Tasado pericialmente en la suma de pesetas 2.800.000.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.014

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 816 de 1979, de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de don José-María Sánchez Pardos, contra don José-Antonio Arjona Curiel, en reclamación de pesetas 1.587.598,65, ha recaído la sentencia número 59 del año actual, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia número 59. — En Zaragoza a 1 de marzo de 1980. — El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de esta ciudad, visto el juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguido por don José-María Sánchez Pardos, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Zaragoza, representado por el Procurador

don Serafín Andrés Laborda y defendido por el Letrado don Luis García Pérez Soro, contra don José-Antonio Arjona Curiel, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Talavera de la Reina y en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por el demandante condeno a don José-Antonio Arjona Curiel a pagar a don José-María Sánchez Pardos la cantidad de 1.587.598,65 pesetas, más sus intereses legales desde el 13 de julio de 1979, condenándole asimismo al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez Sapiña y Montero.

Y a los fines de la notificación de la sentencia expresada al demandado don José-Antonio Arjona Curiel, cuyo actual domicilio se desconoce, para su conocimiento y efectos legales procedentes, expido el presente edicto, dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José-Fernando Martínez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 4.041

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 521 de 1980 aparece dictada la sentencia, que, copiada en lo necesario, dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de mayo de 1980. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito del Juzgado número 2 de la misma, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; María del Carmen González Abad, cuyas circunstancias personales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a María del Carmen González Abad, como autora responsable de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a Luis-Antonio Hernández Martínez en la suma de 1.748 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.

Y para su remisión al «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 4.042

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 76 de 1980 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de mayo de 1980. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito del Juzgado número 2 de la misma, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Antonio

Sarramián Terroba, como lesionado, Juan Zafrá Olalla, como denunciado, cuyas circunstancias personales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Juan Zafrá Olalla, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.

Ya para su remisión en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a las partes, expido el presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 4.145

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de ejecución número 249 de 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Ricardo Sanjaume, S. A., representado por el Procurador señor García Sanjaume, contra «Hijos de Cristóbal Sanjaume», de Las Palmas de Gran Canaria, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y pública subasta los bienes siguientes:

Tres juegos de baño, compuestos de lavabo, inodoro y bidé, marca «Roca» valorados en 54.000 pesetas.

Tres bañeras marca «Roca»; valoradas en 36.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sita en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 12 de junio próximo, a las diez horas, previniendo:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el importe del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en la calle Perdonon, número 9, de Las Palmas de Gran Canaria.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Merayo.

Núm. 4.155

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2 de 1979 se ha dictado la sentencia con encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de abril de 1980. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María-Antonia Porceda Peña, de 45 años, soltera, camarera, municipal de Córdoba y de esta vecindad, por el Alfonso I, número 38, 4.º como denunciante, y Pascual Jimeno, de 35 años, casado, empleado,

planta), y se personen, si lo estiman por conveniente, en el recurso de apelación interpuesto y admitido en ambos efectos a la parte denunciada y responsable civil condenada, apercibiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza a 28 de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.152

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 912 de 1979, seguido por denuncia de José-Luis Gómez Ezquerro, contra Angel Barrio González y otros, por el hecho de daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 25 de abril de 1980. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del núm. 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños imprudencia, contra Angel Barrio González, Juan Lapeña Mata, Pedro Antonio Alcalá Ruiz y Angel Rodríguez Encinas...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Barrio González, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a una pena de 3.000 pesetas de multa, pago de las costas procesales y a que indemnice a José-Luis Gómez Ezquerro en la suma de 109.426 pesetas y a Rafaela del Avellabal Mexta en la cantidad de 20.099 pesetas, declarando responsable civil subsidiario a la empresa «Tubos Industriales» (Compañía Tubos Industriales).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Fernando Ibáñez Martínez, perjudicado, y a Angel Rodríguez Encinas, denunciado, ambos en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta. El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.153

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 1.216 de 1979, seguido por denunciada de Felisa Ferruz Sancho, contra Nuncia Quijote, por el hecho de lesiones, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 6 de mayo de 1980. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones, contra Nuncia Quijote,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Nuncia Quijote, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Mainer.» (Rubricado. Sello del Juzgado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe. — F. Hernando. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Felisa Ferruz Sancho, denunciante, y a Nuncia Quijote, denunciada, ambas en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.295

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 402 de 1979, seguido a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «La casa», S. A., contra don Felipe Medrano, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Dos balanzas suspendidas, marcas «Albi» y «Malaba»; en 14.000 pesetas.

Dos cámaras frigoríficas, de medidas 2'50 x 1 metros, y la otra de 3 x 1 metros; en 40.000 pesetas.

El derecho de traspaso del puesto del mercadillo dedicado a ultramarinos, sito en calle Venancio Martín, 14, de Madrid; en 150.000 pesetas.

Total, 204.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder de la esposa del demandado, doña Paula Yebras Alejo (calle Venancio Martín, núm. 14, de Madrid).

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.040

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 565 de 1980, sobre daños imprudencia, contra Pedro Ruiz López, por denuncia de Carlos-Manuel Arquillué Gracia, cuyo actual paradero se ignora, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de abril de 1980. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez de distrito del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre daños imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Carlos-Manuel Arquillué Gracia, mayor de edad, soltero, mecánico y de esta vecindad, domiciliado en Urbanización «Vadorrey», bloque 6, 8.º A, escalera 6.ª, y responsable civil subsidiario,

Núm. 4.038

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de instancia de cognición núm. 297 de 1979, seguidos por don Angel-Luis Sanz Sanz, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Juan Sánchez Garrido, se sacan a la venta en primera y pública subasta, a las once horas, los siguientes bienes:

Cinco máquinas registradora, marca «Sincro», manual; en 15.000 pesetas. Dos maletas en skai color marrón, con dos correas de seguro, totalmente nuevas; en 10.000 pesetas.

Cinco maletas tamaño grande, de iguales características que las anteriores, en colores negro, marrón y verde; en 12.000 pesetas.

Total, 37.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 2 de junio, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Juana Pérez Galán, en calle de la Iglesia, 295, Calella (Barcelona).

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 4.150

JUZGADO NUM. 5

Cédula de emplazamiento

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 912 de 1979, sobre daños, se ha acordado emplazar en el «Boletín Oficial» de la provincia al perjudicado Fernando Ibáñez Martínez y al denunciado Angel Rodríguez Encinas, actualmente en paradero ignorado, para que en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instancia número 1 de esta ciudad (sito en plaza del Pilar, número 2, primera

«Hormifasa», con domicilio social en esta ciudad (calle Río Ara, sin número), y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al inculpado Pedro Ruiz López, declarando de oficio las costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución al denunciante librese el correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos». (Rubricado).

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — A. Cidoncha. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Carlos-Manuel Arquillué Gracia, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.149

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 571 de 1980 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de mayo de 1980. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Luis-Antonio Hernández Martínez, de 39 años de edad, casado, director de hotel, hijo de Luis y Luisa, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado en calle Escuelas Pías, número 21 (hotel); denunciados, Enrique Mañas García y María-Eugenia Nova Fernández, mayores de edad, vecinos de Ciudad Real, actualmente en ignorado paradero; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculpados Enrique Mañas García y María-Eugenia Nova Fernández, como autores responsables de una falta del artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor para cada uno de ellos; costas del juicio, que satisfarán por iguales partes, e indemnizar a Luis-Antonio Hernández Martínez en la cantidad de 9.594 pesetas, fijándose como cuota de participación la mitad para cada uno de los acusados.

Notifíquese esta resolución mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Firme que sea esta resolución, remitase nota al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — R. Burgos.» (Rubricados).

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los acusados, en ignorado paradero, Enrique Mañas García y María-Eugenia Nova Fernández, se expide el presente, que firmo en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.193

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 386 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de Enrique Sancho Gracia (Procurador señor Peiré Aguirre), contra «Ascensores Ultra», sociedad anónima, de Corella (Navarra), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Una soldadora de puntos, marca «Serra»; en 75.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 2 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho bien se encuentra en poder de la entidad demandada, domiciliada en Corella (Navarra), y sale con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.236

CAJA RURAL PROVINCIAL DE ZARAGOZA

(Sociedad Cooperativa de Crédito)

Cumpliendo lo que dispone la vigente Ley general de Cooperativas, su Reglamento y los Estatutos de esta entidad, se convoca a los socios a la

Asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de mayo, a las diez treinta horas en primera convocatoria y a las once en el mismo día en segunda, en el domicilio social, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Lectura de la memoria, balance y cuenta de resultados de 1979 y distribución de los mismos.

2.º Aplicación de fondo de educación y obras sociales.

3.º Propuesta de emisión de aportaciones voluntarias.

4.º Otras propuestas:

A) Adaptación de capital social obligatorio (Ord. 27-2-79).

B) Determinar interés a capital social obligatorio.

C) Número de Juntas preparatorias.

D) Acuerdo aplicación del artículo 48-2 l) del Reglamento.

E) Acuerdo aplicación de los artículos 61 y 67 del Reglamento.

5.º Designación de dos socios para aprobación del acta.

6.º Elecciones de Presidente, Comisarios e Interventores.

7.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, mayo de 1980. — El Presidente de la Caja Rural Provincial de Zaragoza, José-Manuel Turmo Aguilera

Núm. 4.240

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SINDICATO DE MICHÉN DE CALATORAO

La Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de Michén, de esta localidad, cita a Junta general ordinaria a sus partícipes para tratar los asuntos enumerados en el capítulo VI, artículo 53, de sus Ordenanzas, que tendrá lugar el día 31 del presente mes, a las diecinueve treinta horas en primera convocatoria, en los locales de la Comunidad (calle Ciprés, núm. 1). Si ésta no tuviera efecto por falta de asistencia se celebrará en segunda convocatoria, a las veinte treinta horas del mismo día, dándose por válidos los acuerdos tomados con los partícipes que asistan, y de acuerdo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta anterior y aprobación, si procede.

2.º Notificación de los trámites gestiones realizadas por la Junta de gobierno.

3.º Ordenación para mejor aprovechamiento de aguas durante el presente año.

4.º Ruegos y preguntas.

Calatorao, 12 de mayo de 1980. — El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones